



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 554-2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 27 DIC 2012

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N°165-2012-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, aprobada mediante Decreto Supremo N° 269-2012-EF

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2012;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2011-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2012 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 269-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional de Cajamarca en el Presupuesto del Sector Público año fiscal 2012, para el financiamiento del Bono Extraordinario por trabajo médico y asistencia nutricional para médicos cirujanos y Bono Extraordinario para los profesionales de la Salud no médicos, por la suma de S/.3,112,500.00 (Tres Millones Ciento Doce Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), distribuidos de la siguiente manera: Unidad Ejecutora 400-Salud Cajamarca la suma de S/.934,500.00 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 401-Salud Chota la suma de S/.491,500.00 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 402-Salud Cutervo la suma de S/.378,000.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 403- Salud Jaén, la suma de S/.514,000.00 (Quinientos Catorce Mil Con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 404-Hospital Cajamarca, la suma de S/.613,500.00 (Seiscientos Trece Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), 405-Unidad Ejecutora Hospital General Jaén, la suma de S/.181,000.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Con 00/100 Nuevos Soles, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, según el literal b) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 008-2012-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°554-2012-GR-CAJ/P

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorícese una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por la suma de S/.3,112,500.00 (Tres Millones Ciento Doce Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), distribuidos de la siguiente manera: Unidad Ejecutora 400-Salud Cajamarca la suma de S/.934,500.00 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 401-Salud Chota la suma de S/.491,500.00 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 402-Salud Cutervo la suma de S/.378,000.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 403- Salud Jaén, la suma de S/.514,000.00 (Quinientos Catorce Mil Con 00/100 Nuevos Soles), Unidad Ejecutora 404-Hospital Cajamarca, la suma de S/.613,500.00 (Seiscientos Trece Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles), 405-Unidad Ejecutora Hospital General Jaén, la suma de S/.181,000.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Con 00/100 Nuevos Soles, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

R.E.R. Nº 554 -2012-GR-CAJ/P

SECTOR :001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO: 1 - RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 -RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV.F UNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	1	934,500
TOTAL								934,500

UNIDAD EJECUTORA: 401 SALUD CHOTA

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV.F UNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0001	3033254	5000017	20	044	0096	2	1	491,500
TOTAL								491,500

UNIDAD EJECUTORA: 402 SALUD CUTERVO

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV.F UNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0001	3033244	5000008	20	004	0005	2	1	2,500
0001	3033247	5000010	20	043	0093	2	1	2,500
0001	3033248	5000011	20	043	0095	2	1	2,500
0001	3033249	5000012	20	043	0095	2	1	7,500
0001	3033251	5000014	20	043	0095	2	1	2,500
0001	3033254	5000017	20	044	0096	2	1	10,090
0001	3033256	5000019	20	044	0096	2	1	8,590
0001	3033260	5000023	20	043	0095	2	1	2,500
0001	3033311	5000027	20	044	0096	2	1	5,000
0001	3033312	5000028	20	044	0096	2	1	5,000
0001	3033313	5000029	20	044	0097	2	1	16,000
0001	3033314	5000030	20	044	0097	2	1	3,500
0001	3033315	5000031	20	044	0096	2	1	6,000
0001	3033317	5000032	20	044	0096	2	1	5,090
0001	3033318	5000033	23	051	0115	2	1	2,500
0001	3033414	5000035	20	044	0096	2	1	3,500
0001	3044276	5000036	20	004	0005	2	1	2,500
0002	3000002	5000059	20	043	0095	2	1	2,500
0002	3000005	5000058	20	044	0096	2	1	7,500
0002	3033172	5000037	20	044	0096	2	1	15,000
0002	3033287	5000038	20	043	0093	2	1	2,500
0002	3033288	5000039	20	043	0095	2	1	2,500
0002	3033289	5000040	20	043	0095	2	1	2,500
0002	3033290	5000041	20	043	0095	2	1	90
0002	3033291	5000042	20	044	0096	2	1	2,500
0002	3033292	5000043	20	044	0096	2	1	7,500
0002	3033294	5000044	20	044	0097	2	1	7,000
0002	3033295	5000045	20	044	0096	2	1	10,000
0002	3033297	5000047	20	044	0097	2	1	3,500
0002	3033298	5000048	20	044	0096	2	1	7,500
0002	3033299	5000049	20	044	0097	2	1	7,000
0002	3033304	5000052	20	044	0096	2	1	3,500
0002	3033305	5000053	20	044	0096	2	1	8,590
0002	3033306	5000054	20	044	0097	2	1	2,500
0002	3033412	5000056	20	043	0095	2	1	5,050
0002	3044277	5000057	20	004	0005	2	1	2,500
0016	3043950	5000060	20	004	0005	2	1	6,000
0016	3043951	5000061	20	043	0093	2	1	2,500
0016	3043952	5000062	20	043	0095	2	1	7,500
0016	3043953	5000063	20	043	0095	2	1	7,500
0016	3043957	5000067	20	043	0095	2	1	2,500
0016	3043958	5000068	20	043	0095	2	1	5,000

UNIDAD EJECUTORA: 403 SALUD JAÉN

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA
TITULO II: EGRESOS

REGION CAJAMARCA
V° B°
S°
PRESUPUESTO

R.E.R. Nº 554 -2012-GR-CAJ/P

SECTOR :001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE DE FTO: 1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 -RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSP. GENERAL DE JAÉN

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV.F UNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0001	3033254	5000017	20	044	0096	2	1	5,000
0001	3033256	5000019	20	044	0096	2	1	2,500
0001	3033311	5000027	20	044	0096	2	1	5,000
0001	3033313	5000029	20	044	0097	2	1	3,500
0001	3033314	5000030	20	044	0097	2	1	3,500
0001	3033317	5000032	20	044	0096	2	1	2,500
0001	3033414	5000035	20	044	0096	2	1	2,500
0002	3033172	5000037	20	044	0096	2	1	13,500
0002	3033291	5000042	20	044	0096	2	1	2,500
0002	3033294	5000044	20	044	0097	2	1	8,500
0002	3033295	5000045	20	044	0096	2	1	34,500
0002	3033296	5000046	20	044	0097	2	1	8,500
0002	3033297	5000047	20	044	0097	2	1	21,500
0002	3033298	5000048	20	044	0096	2	1	2,500
0002	3033299	5000049	20	044	0097	2	1	2,500
0002	3033306	5000054	20	044	0097	2	1	12,500
0016	3043950	5000060	20	004	0005	2	1	2,500
0016	3043962	5000072	20	044	0096	2	1	5,000
0017	3043983	5000093	20	044	0096	2	1	2,500
0018	3000006	5000104	20	044	0096	2	1	2,500
0024	3000004	5000132	20	044	0096	2	1	15,500
0068	3000168	5001578	20	016	0035	2	1	19,500
9002	3999999	5001189	20	044	0098	2	1	2,500

TOTAL 181,000

TOTAL DE TRANSFERENCIA 2.1 3,112,500

